



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 399/2006 á, 21 de diciembre de 2006

VISTO:

El Convenio 31/2006 de fecha 05 de diciembre de 2006 suscrito por el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Tahuichi Aguilera y;

CONSIDERANDO:

Qué, en fecha 05 de diciembre de 2006 el Municipio representado por el Alcalde Ing. Percy Fernández Añez suscribe un Convenio de Cooperación Voluntaria para el funcionamiento Institucional de la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera, representado por la Lic. Tania Teresa Aguilera Gasser.

Qué, el Objeto del Convenio contiene lo siguiente:

- a) Establecer las condiciones de relacionamiento entre el Gobierno Municipal y la Academia Tahuichi para que ésta ejecute programas y actividades de promoción y desarrollo deportivo infanto-juvenil a través del fútbol, para niños de escasos recursos económicos.*
- b) Objetivos: Desarrollar un programa sostenido de formación integral infanto juvenil y capacitación deportiva mediante el fútbol por un periodo de seis meses.*
- c) El Gobierno Municipal asignará, para el desarrollo del programa, el monto de Bs. 210.000.-, con cargo al presupuesto de la Dirección Municipal de Deportes POA-2006, Categoría Programática 73.0000.010. Partida Presupuestaria 39200.-*
- d) La Academia Tahuichi Aguilera deberá presentar los informes bimensuales documentados de los resultados técnicos-deportivos obtenidos y del uso de los recursos económicos a la Dirección de Deportes del Municipio, bajo los ítems presupuestados: Material Deportivo y Estipendio (planilla-profesores).*
- e) El Gobierno Municipal evaluará y realizará el control y seguimiento sobre los objetivos trazados en el Convenio y sobre los recursos económicos desembolsados.*
- f) El tiempo de duración del Convenio es de seis (6) meses a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal.*

Qué, las competencias del presente Convenio se encuentran contenidas en la Ley de Participación Popular, Ley del Deporte y en forma específica en la Ley de Municipalidades Art. 8 párrafo I numeral 18, fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas.

Qué, la Academia Tahuichi Aguilera en gestiones anteriores ha suscrito Convenios de Cooperación con el Ejecutivo Municipal, en cumplimiento del Art. 27 inciso c) de la Ley 1178 debe recabar y presentar el correspondiente certificado de NO deudor al Gobierno Municipal.

Qué, el Convenio Interinstitucional de Cooperación 31/2006 suscrito en fecha en fecha 05 de diciembre de 2006 entre el Municipio y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera se encuentra establecido en las atribuciones y competencias de la Ley de Participación Popular, Ley del Deporte y la Ley de Municipalidades.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por ley ejerce, dicta la siguiente:

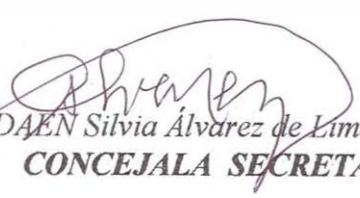
RESOLUCIÓN

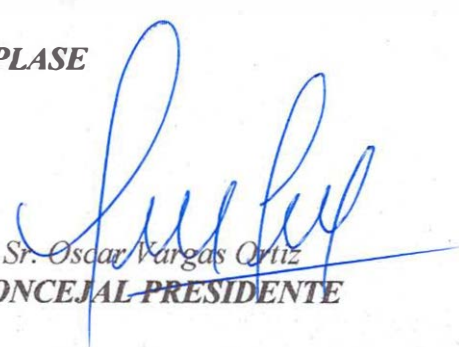
Artículo Primero.- *Se aprueba el Convenio No. 31/2006 suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera para la Cooperación Institucional consistente en el aporte de Bs. 210.000.- Registrados en la Categoría Programática 73.0000.010 Partida presupuestaria 39200 de la Gestión 2006.*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, previo a la ejecución del Convenio, solicitar a la Academia Tahuichi Aguilera la presentación del Certificado de NO deudor al Gobierno Municipal.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE